



## EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

VISTO: El proyecto de modificación de la Ordenanza N° 3.954, en trámite con N° de Expediente 19.342, y;

CONSIDERANDO: Que, mediante Resoluciones N° 1.750 y 1.759, fueron convocadas sendas audiencias con actores institucionales y particulares que solicitaron ser escuchados al respecto de las posibles modificaciones;

que, en el mismo orden, mediante Expedientes N° 19.452, 19.465 y 19.468, solicitaron ser convocados a audiencia con el mismo objeto, el Fideicomiso "Terrazas de la Ribera", el Centro Comercial, Industrial y de la Producción en conjunto con representantes del rubro supermercados y el Centro de Empleados de Comercio respectivamente.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Convóquese a audiencias que serán realizadas separadamente al:

- socio gerente de la Empresa VIAD S.R.L., fiduciaria del fideicomiso "Terrazas de la Ribera";
- Centro Comercial, Industrial y de la Producción y a través del mismo a los representantes del rubro supermercados;
- secretario general del Centro de Empleados de Comercio solicitantes de las notas N° 19.452, 19.465 y 19.468;

a los efectos de dialogar sobre las posibles modificaciones de la Ordenanza N° 3.954.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará día y hora de las audiencias.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1775 Sala de Sesiones, 21 de agosto de 2024.-

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.  
NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

NICOLÁS ROTILI  
Secretario Deliberativo  
Concejo Municipal V.C.



C.P. NICOLÁS RUBICINI  
Presidente  
Concejo Municipal V.C.